LA CONSTRUCCIÓN ARTÍCULO + POSESIVO EN LOS SIGLOS XIV Y XV

GLORIA CLAVERÍA NADAL
Universidad Autónoma de Barcelona

1. INTRODUCCIÓN

Desde que en 1968 se publicó el conocido trabajo de U. Weinreich, W. Labov y M. I. Herzog, *Empirical Foundations of a Theory of Language Change*[1], y desde los primeros trabajos del mismo W. Labov, la Lingüística Histórica ha tenido un importante apoyo en el estudio de los procesos de variación y cambio en las comunidades actuales. Sin embargo, las diferencias entre el estudio del cambio en progreso y el del cambio en etapas antiguas son innegables: Roger Lass, en una reseña de un libro misceláneo sobre el análisis de la variación en la que adoptaba la perspectiva del lingüista histórico respecto al tratamiento de este fenómeno[2], expuso algunos de los problemas a los que debe enfrentarse la Lingüística Histórica. Entre las cuestiones que Lass menciona, se halla, por ejemplo, la inevitable pérdida de conocimientos e informaciones de carácter social y estilístico que afecta a los datos procedentes de estadios del pasado, y el hecho de que el material de estudio histórico resulta relativamente uniforme desde el punto de vista estilístico, pues suele recoger los usos más formales en los que vive una lengua[3].

Desde el mismo nacimiento de la Lingüística Histórica, se ha tenido en cuenta la heteregeneidad presente en cualquier estadio de lengua por la relación ineludible entre ésta y el cambio; creo, además, que resultaría conveniente integrar en los estudios históricos consideraciones de carácter socio-estilístico[4].

Sin olvidar las advertencias de Lass, en algunos aspectos es posible llevar a cabo un análisis histórico tomando como base la agrupación de los textos en

---

[1] Ed. por W. P. LEHMANN y Y. MALKIEL, *Directions for Historical Linguistics*, Austin-London, University of Texas Press, 1968, págs. 95-188.

[2] R. LASS, «Variation Studies and Historical Linguistics», *Lang Soc*, 5, 1977, págs. 219-229.

[3] *Ídem*, págs. 225-226. Para la aplicación de los estudios variacionistas a problemas históricos, *vid.*, por ejemplo, S. ROMAINE, *Socio-historical Linguistics. Its Status and Methodology*, Cambridge, Cambridge University Press, 1982; y algunos de los trabajos publicados en *Folia Linguistica Historica (FLH)*, especialmente VI, 1985.

[4] J. MÓNDEJAR, «Lingüística e historia», *RSEL*, 10, 1, 1980, pág. 9; «Sintaxis histórica y sintaxis de una sincronía histórica», *RSEL*, 15, 1, 1985, págs. 1-23.

estilos o registros de lengua; este procedimiento metodológico podría mejorar las interpretaciones sobre los fenómenos evolutivos, ampliar de una forma ordenada los conocimientos sobre ellos y evitar posibles observaciones inexactas basadas en la comparación de textos de etapas y estilos distintos [5]. Quizá uno de los terrenos más fructíferos para un estudio de este tipo es la sintaxis, porque la heterogeneidad sintáctica de la lengua escrita está íntimamente relacionada con el estilo, buena prueba de eso se halla en ciertas partes de la retórica clásica como la *compositio* [6].

De acuerdo con lo anterior, este es el objetivo del presente trabajo: completar los datos sobre la historia de la alternancia entre la combinación del posesivo con el artículo antepuesto, inexistente en el español actual [7], y el artículo sin posesivo; una alternancia que encierra una clara información estilística, semántica y pragmática.

De entre todos los estudios dedicados a este aspecto, tomaré como punto de partida y apoyo el de R. Lapesa [8], un trabajo admirablemente diseñado en el que consideró un *corpus* de fragmentos procedentes de doce idiolectos distintos desde el *Cid* a la *Celestina*, representativos de los centros de atención más importantes de la literatura medieval.

El análisis de estos textos le permitió evidenciar, entre otros aspectos, el motor estilístico de la alternancia reflejado en la distinta frecuencia de uso de una y otra construcción del posesivo según el tipo de obra y las características de cada fragmento.

Para completar los datos del excelente estudio de R. Lapesa, me detendré en dos puntos diferentes de su artículo: en primer lugar, en el análisis de una de las obras que forma el *corpus*, que se distingue por un abundantísimo empleo de la construcción artículo + posesivo, los *Soliloquios* de F. Pedro Fernández Pecha; en segundo lugar, en el análisis de lo que comúnmente se denomina *documentos notariales* en un intento de profundizar las alusiones marginales de Lapesa [9] a otros tipos de textos, por ejemplo, a la lengua cancilleresca que manifiestan un comportamiento particular respecto al fenómeno estudiado.

2. Los *soliloquios* de Fray Pedro Fernández Pecha

Al llegar a la descripción de la alternancia entre posesivo con o sin artículo en los *Soliloquios*, Lapesa escribe:

---

[5] J. A. Pascual, *La traducción de la "Divina Commedia" atribuida a D. Enrique de Aragón*, Salamanca, 1974, pág. 77, nota 1.

[6] Aparece aquí el problema de la equivalencia entre las variantes alternantes en sintaxis planteada por los sociolingüistas «variacionistas», *vid.*, e.g., E. Traugott y S. Romaine, «Some Questions for the Definition of "Style" in Socio-historical Linguistics», *FLH*, VI, 1, 1985, págs. 10-12; E. C. García, «Shifting Variation», *Lingua*, 67, 1985, págs. 197-213.

[7] E. Ridruejo, *Las estructuras gramaticales desde el punto de vista histórico*, Madrid, Síntesis, 1989, pág. 43; C. Company, *La frase sustantiva en el español medieval. Cambios sintácticos*, Tesis doctoral, México, D. F., 1988, págs. 85-86.

[8] R. Lapesa, «Sobre el artículo posesivo en castellano antiguo», *Sprache und Geschichte. Festschrift für Harri Meier*, München, 1971, págs. 278-279.

[9] *Ídem*, pág. 292.

«Coetáneo del Canciller Ayala, el fundador de la Orden Jerónima dejó en sus Soliloquios una muestra de estilo muy elaborado que revela el influjo de las Confesiones agustinianas en antítesis, paralelismos, amplificaciones e interrogaciones retóricas. En esta prosa, que junta fervor y artificio, el posesivo con artículo se emplea con predominio abrumador; al principio, de manera sistemática, sin excepción alguna... Después de las primeras páginas aparecen posesivos sin artículo, pero en proporción de 1 contra 4. Aunque se ha atribuido oriundez montañesa o asturiana a los Pecha, el padre del autor vivió principalmente en el reino de Toledo, igual que Fray Pedro, cuyo lenguaje no ofrece leonesismos. Su complacencia en usar el posesivo con artículo proviene, pues, de retoricismos, no de costumbre dialectal» [10].

Efectivamente, la construcción del posesivo con artículo antepuesto es sin duda la más frecuente y, a la vez, uno de los elementos formales que mejor caracteriza a los *Soliloquios*. Un estudio detenido de la obra demuestra que el «uso abrumador» es, en realidad, un empleo que está íntimamente relacionado con la *dispositio* de la materia.

2.1. Uno de los momentos de mayor elevación retórica y afectiva se halla en el fragmento inicial; las ciento sesenta y ocho primeras líneas forman una unidad temática bien definida: el «atribulado» dirige su voz angustiosa al Señor. Las preguntas y exclamaciones se suceden, el empleo del estilo directo contribuye a dar viveza al pasaje. Los posesivos de primera y segunda persona se oponen a cada momento, marcando cada uno de ellos los elementos pertenecientes a dos universos distintos, el de Dios (segunda persona) y el del hombre (primera persona). Todos los elementos que van apareciendo se circunscriben a uno u otro espacio y todos los sintagmas nominales tienden a presentar la estructura artículo + posesivo. Así aparece, por ejemplo, *la tu begnina piedad e la tu grand misericordia* al lado de *la mi gran tribulaçión, la tu paçiençia* junto con *los mis yerros, la tu justiçia* y *las mis obras* [11].

En este fragmento los casos de posesivo sin artículo son contadísimos de modo que los datos globales se manifiestan en las siguientes proporciones:

	Núm. de apariciones	Porcentaje
ARTICULO + POSESIVO	83	97,6
POSESIVO	2	2,4

2.2. En la parte central de la obra (ll. 165-528), el estilo pasa a ser narrativo y aparece una oposición entre la primera y la tercera persona. Esa tercera

[10] *Ídem*, pág. 290.

[11] G. CLAVERÍA, *Los "Soliloquios" de Fray Pedro Fernández Pecha. Edición y estudio*, 2 vols., Tesis de licenciatura (inédita), Universidad Autónoma de Barcelona, Bellaterra, 1982, líneas 2-4, 44-46; cito siempre por esta edición. La obra había sido editada anteriormente por A. C. VEGA (*La Ciudad de Dios*, CLXXV, 1962, págs. 710-763), pero el texto no es muy fiel a los manuscritos.

persona se materializa en ocasiones en «los enemigos» del pecador y en otros casos se corresponde con Dios (el anterior *tú)*. Todos estos cambios tienen como consecuencia que el sintagma nominal compuesto por artículo y posesivo alterne en mayor medida con el posesivo sin artículo, aunque aquél no cede en su predominio:

	Núm. de apariciones	Porcentaje
ARTICULO + POSESIVO	42	82,4
POSESIVO	9	17,6

En realidad, la oposición no se centra en el empleo del posesivo con o sin artículo, sino en la posibilidad de una triple elección: artículo + posesivo, posesivo sin artículo [12] o artículo sin posesivo cuando se sobreentiende el vínculo entre la noción expresada y la primera o la tercera persona.

Estos tres esquemas alternan y se distribuyen según motivaciones estilísticas y semánticas. En varias ocasiones, por ejemplo, se prescinde del posesivo:

> Ensuzié la memoria, metiendo en ella espesamente cosas suzias... turbé e escurescí el entendimiento... entremetí en la voluntad maliçia (ll. 205-209). La memoria ensuzióse, el entendimiento turbóse e escuresçióse la voluntad (ll. 382-384).

Frente a los constantes *la mi memoria, el mi entendimiento* y *la mi voluntad* del pasaje analizado en § 2.1:

> ca vienes a mí e non te coge la my memoria; parástete delante e non te acata el mi entendimiento; abráçasme... mas desdeñáte la mi voluntad (ll. 84-87).

En general, este segundo fragmento usa el posesivo con artículo cuando el valor semántico del sintagma lo requiere: *las mis malas costumbres* (l. 220), *las mis malas obras* (l. 419), *la mi postrimería* (l. 245), *los mis días* (l. 417) y la exclamación *¡tanta es la su piedad!* (l. 507). Todos ellos constituyen conceptos de vital importancia en el entramado de la obra.

Resulta evidente el criterio selectivo que se utiliza en esta parte de los *Soliloquios* al considerar detenidamente las líneas 432-465. En ellas se imagina la apariencia de «los compañeros» que tendrá el pecador en el infierno:

> *Las sus caras* son muy espantables. *Los ojos* bermejos e remellados. *Las narizes* llanas e romas, muy altas e delgadas. Fuera de materia *las mexillas* muy consumidas. *Las bocas* muy grandes e muy abiertas... *Los dientes* muy agudos e sonantes. *Las gargantas* muy anchas. E *todas las otras*

[12] Siete de ellos son sintagmas preposicionales, cfr. A. SALVADOR PLANS, «Contribución al estudio del artículo con preposición en la Edad Media», *AEF*, I, 1978, págs. 178-180.

> fechuras por semejanza destas mismas maneras. Todos son bocas, todos son vñas, e de *todos sus miembros* salen llamas de fuego muy quemantes syn guisa: por *los ojos*, e por *las orejas*, e por *las narizes*, e por *las bocas*, e, comunalmente, de *todos sus cuerpos* salen llamas... *Las sus bozes* son muy suzias e muy desonestas... *la su vida* e *la su conuersaçión* es muy aborresçible, la qual cosa de *las sus condiçiones* puede ser bien entendida.

El fragmento muestra que la oposición se lleva a cabo fundamentalmente entre el sustantivo precedido de artículo y posesivo y el sustantivo precedido sólo del artículo [13], prefiriendo la ausencia del índice de posesión en los casos en los que ésta es no marcada o inalienable [14] y no precisa ser expresada.

2.3. En el último pasaje de la obra (ll. 528-881) se retoma el *soliloquio del alma con Dios* y reaparece el plano *yo-tú*. La frecuencia de uso del artículo ante posesivo aumenta, aunque existe algún que otro altibajo según el fragmento sea descriptivo o dramático.

En este tercer fragmento es necesario presentar un recuento independiente para cada uno de los dos manuscritos en los que ha pervivido la obra, puesto que desde la línea 583 presentan finales completamente independientes y es mucho más largo el final del manuscrito A que el de B [15]:

Manuscrito A	Núm. de apariciones	Porcentaje
ARTICULO + POSESIVO	134	94,4
POSESIVO + NOMBRE.....	8	5,6

Manuscrito B	Núm. de apariciones	Porcentaje
ARTICULO + POSESIVO	19	86,4
POSESIVO	3	13,6

El comportamiento de los *Soliloquios* parece constituir una excepción en la frecuencia de la alternancia entre posesivo con artículo y posesivo sin artículo en la época de convivencia de estas dos construcciones, en la que lo habitual es que la primera actúe como marcada y sea menos frecuente.

En realidad, la oposición se centra en la presencia o ausencia de posesivo, más que en el contraste entre posesivo con artículo y posesivo sin artículo. En una obra en la que todo pertenece al área de Dios (segunda o tercera persona), del pecador (primera persona) o de los enemigos del pecador (tercera persona), las relaciones de pertenencia o posesión son a menudo conocidas sin

[13] Cf. D. ALONSO, «Estilística y gramática en español», *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, Gredos, Madrid, 1974, pág. 132 y sigs.

[14] Cfr. J. C. MORENO, *Fundamentos de sintaxis general*, Madrid, Síntesis, 1987, págs. 35-36.

[15] La obra ha pervivido en dos manuscritos que se encuentran en la Biblioteca del Monasterio de El Escorial, signaturas a-II-17 (A) y a-IV-9 (B), ambos del siglo XV, según J. ZARCO, *Catálogo de manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*, Madrid, 1924, vol. I, págs. 5 y 12.

necesidad de hacer referencia a ellas, por lo que la aparición del posesivo obedece en múltiples ocasiones a necesidades de énfasis [16]. Este hecho se ve apoyado por las mismas variantes: tan frecuente es que la diferencia entre uno y otro manuscrito se centre en la aparición o ausencia del posesivo (6 ocasiones), e. g. *el tu moço/el moço* (l. 70); como que sea el artículo el elemento que aparece o falta junto al posesivo (7 casos), e. g. *mi voluntad/la mi voluntad* (l. 18) [17].

3. Los documentos notariales de los siglos XIV y XV

Las alusiones de Lapesa a la lengua cancilleresca y su conservación arcaizante del artículo antepuesto al posesivo me han llevado al análisis de los documentos notariales de la época más cercana a los *Soliloquios* de Fray Pedro, los siglos XIV y XV [18].

Las actas notariales constituyen una buena fuente de datos para el problema tratado en este estudio por dos razones: en primer lugar, porque es un tipo de lengua escrita con peculiaridades muy determinadas que generan una unidad de estilo; en segundo lugar, porque en estos textos siempre son necesarios los posesivos para expresar, entre otras, relaciones de parentesco y de pertenencia: el acta notarial puede tener como motivo el cambio de poseedor por venta, donación o herencia, por ejemplo. Así, los 58 documentos notariales de los siglos XIV y XV que contienen los *Documentos lingüísticos* editados por Menéndez Pidal presentan al menos un posesivo y casi siempre más de uno.

De los cuarenta y dos documentos pertenecientes al siglo XIV, sólo veinte contienen alternancia entre artículo junto al posesivo y posesivo simple. En los restantes veintidós documentos aparecen sólo posesivos sin artículo. En cambio, de los dieciséis documentos del siglo XV, todos excepto el número 364, contienen uno o más casos del artículo con posesivo junto a ejemplos de posesivo simple.

En todos los documentos con alternancia entre las dos construcciones, el posesivo precedido de artículo es la menos frecuente, salvo en una confirmación de privilegios otorgada por los Reyes Católicos en 1487 (núm. 363) en la que se hallan tres casos de posesivo con artículo y dos sin él.

La proporción entre las dos construcciones varía y puede ir, por ejemplo, desde 1/2 del documento número 232 a 2/40 del documento número 295, ambos del siglo XIV.

---

[16] Hay, además, seis casos de *todo*+posesivo y dos casos de demostrativo *(aquel, este)*-+posesivo. Sólo tres casos de posesivo pospuesto en la exclamación *Señor mío* y *fin mía* en B (l. 73), *cosa tuya propia* en A (l. 603).

[17] La variación entre manuscritos que contienen un mismo texto es habitual, cfr. N. Ly, «La syntaxe du possesif dans l'épisode Melón-Endrine du *Libro de Buen Amor*», *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiéval* 3, 1978, págs. 5-31; C. Company, *La frase sustantiva en el español medieval*, pág. 113. He hallado veintidós variantes textuales en los *Soliloquios* que afectan al posesivo.

[18] Utilizo los documentos publicados por R. Menéndez Pidal, *Documentos lingüísticos de España. I Reino de Castilla*, Madrid, CEH, 1919. He pospuesto el estudio de los documentos notariales de los siglos XII y XIII para un trabajo posterior en el que sólo consideraré textos de este tipo.

Considerando los textos que contienen las dos construcciones, aparecen los siguientes datos globales:

Siglo XIV	Núm. de apariciones	Porcentaje
ARTICULO + POSESIVO	45	18,2
POSESIVO	202	81,8

Siglo XV	Núm. de apariciones	Porcentaje
ARTICULO + POSESIVO	33	22,4
POSESIVO	114	77,6

Los porcentajes anteriores muestran un ligero ascenso del uso de la combinación artículo + posesivo en el siglo XV, hecho que se hace más significativo al considerar que esta estructura aparece en todos los documentos menos uno. Por contra en el siglo XIV son más los documentos sin ningún caso de determinante ante el posesivo que los que contienen algún ejemplo de ello.

Los documentos del siglo XIV con alternancia entre las dos construcciones son cinco actas ordenadas por Don Juan Manuel (núms. 289, 290, 291, 324, 326) redactadas en 1302, 1306, 1314 y 1339; tres documentos (núms. 231, 296, 221) que contienen disposiciones del rey Pedro I datadas en 1351 y 1352; y dos confirmaciones de privilegios a monasterios (núms. 206, 300) por parte de Enrique II y Enrique III en los años 1367 y 1391. Los diez documentos restantes que presentan la alternancia son de variado tema: arrendamientos y ventas (núms. 70, 232, 235, 301), reconocimientos de derechos (núms. 143, 144), un testamento (núm. 295), una autorización de dote (núm. 204), un testimonio sobre la destrucción de una sinagoga (núm. 361) y la promesa del obispo de Cádiz y Algeciras de no reclamar los donativos del arzobispo de Sevilla cuando éste decida retirarlos (núm. 358).

Entre las actas del siglo XIV sin la construcción de artículo + posesivo, sólo dos pertenecen a la Cancillería: el documento 357 otorgado por Fernando IV en 1303 en Sevilla, en el que hay seis posesivos que indican siempre parentesco; y el documento 205, otorgado por Alfonso XI, con ocho posesivos para relaciones de parentesco, dos casos para la mención de la *carta (esta mi carta)* y el *sello (con mjo sseello)*, además de *mjos cogedores* y *la cabeça mayor delos pecheros que tiene en sus padrones deste logar sobredicho.*

La estructura semejante y el carácter formulario de los documentos permite una comparación bastante detallada entre construcciones paralelas. Los textos notariales que presentan la alternancia emplean el posesivo con artículo en las circunstancias siguientes:

1) Posesiones. En general bienes muebles o inmuebles y en los documentos en los que aparece el rey se utiliza para designar todos sus territorios [19].

[19] Cfr. M. ALVAR y B. POTTIER, *Morfología histórica de español*, Gredos, Madrid, 1983, pág. 101, nota 21.

Ganados: mayordomo *de los mjos ganados* (núm. 289); mayordomo de la cabanna *delas mjs vacas* (núm. 290); paçer las yerruas *con los nuestros ganados* (núm. 232).
Cosas: ninguna *delas ssus cosas* (núm. 291)[20]; *las mis cosas mismas* (núm. 291); *dellas vuestras cosas proprias* (núm. 100) (núm. 35).
Parte de algo: *la ssu meytad* (núm. 204); e *la vuestra parte que vos pertenesçe* (núm. 358).
Bienes inmuebles: *al nuestro hospital* (núm. 70); *el nuestro solar* (núm. 70); *las mis casas* (núm. 324) (núm. 295); *los sus prioradgos* (núm. 231); *enla mj villa* de Sant lucar de Barraneda (núm. 362)[21]; abat *del mjo monesterio* (núms. 231, 244, 234); prior *enla mi eg[lesia]* (núm. 221).
Bienes muebles: *la mj colcha viada* (núm. 295, cfr. mj cuchiello el conplido, mjs sayas e mj capa).
Reinos: *de los ssus regnos* (núm. 296, 2 veces; núm. 244); *delos mjs regnos* (núms. 300, 221, 244, 235, 247); *todos los ssus regnos* (núms. 207, 11).
Otros: trayades *la mj debisa* dela banda en vuestras ropas (núm. 233); tornamoslos *en la su tenencia* (núm. 143).

2) En los documentos otorgados por el rey, la referencia al consejo, la corte o la cámara:

con otros *del mjo consejo* que aqui son comigo (núms. 296, 300); por mandado de nuestro sennor el rey e delos *del su consejo* (núm. 300); *del mi consejo* e mi alcalle (núm. 235);
que parescan ante mj *enla mj corte* (núms. 300, 43, 234, 248); *en la ssu corte* (núm. 207);
para *la mi camara* (núm. 248); para *la nuestra camara* (núm. 363).

3) Referencias a la vida, la muerte y la salud del rey:

por *la nuestra vida e la nuestra ssalud* (núm. 206); por *la mj vida e salut* (núm. 300);
despues *dela su muerte* (núm. 296)[22].

4) Cargos de personas que están al servicio de alguien:

mando *al mj chanceller* (núm. 235); mandamos *al nuestro corregidor* (núm. 363),

o por encima de alguien:

del nuestro muy santo padre e papa Nicolao (núm. 246).

[20] Cfr. *a todas las* (sic) *ssus ganados e las ssus cosas* del mismo documento.
[21] Esta es la primera referencia a la *villa*, las siguientes ocasiones en las que aparece se utiliza *dicha* (3 veces más).
[22] Se refiere a la muerte del rey Alfonso, padre de Pedro I.

5) En tres ocasiones se utiliza al mencionar el sello del acta notarial o el acta misma, pero ésta no es la forma que habitualmente se adopta *(vid. infra):*

> *los ssos sseellos colgados* (núm. 70); la tabla *delos mjs sellos* (núm. 235); *las mjs cartas* (núm. 231)[23].

6) Fórmulas. De carácter reverencial en documentos otorgados por el rey:

> *dela mj merçed* (núms. 326, 231, 296, 221, 244); sopena *dela mj merçed* (núm. 248); so pena *dela nuestra merçed* (núm. 363); *dela nuestra merçed* (núm. 206).

En la fórmula empleada para la data del documento a partir de finales del siglo XIV y todo el siglo XV:

> anno del naçimiento *del nuestro saluador JhesuCristo* de... (núms. 35, 300, 301, 361, 244, 207, 302, 303, 245, 11, 304, 246, 235, 248)[24].

7) Referencia a *los herederos:*

> ssean vuestras (casas) libres e quitas por juro de heredat, e para *los vuestros herederos* (núm. 35, 2 veces).

8) Otros casos:

> oydas *las uuestras razones* e vistos vuestros priuilegios e uuestras libertades (número 144);
> queles fagades conplir de derecho, quelo non quesiestes nin queredes fazer, e que *el su derecho* que se peresçe (núm. 231);
> con *la uuestra orden* (núm. 324, cfr. atoda uuestra orden).

En coincidencia con las observaciones de C. Company, H. Keniston y H. Lausberg[25], el posesivo precedido de artículo no se utiliza en la expresión de las relaciones de parentesco que tan frecuentemente aparecen enunciadas en las actas notariales. Tampoco se suele emplear la construcción artículo + posesivo al aludir al *sello,* al *signo* y al documento que se redacta *(carta):*

> SELLO. Aparece en 12 ocasiones con el posesivo *mi, mio, nuestro* y *su.*

---

[23] Los documentos números 231 y 235 pertenecen a la Cancillería.

[24] Cfr. *anno del Sennor* (núm. 362), *año de nuestro salbador Cristo de...* (núms. 233, 234).

[25] C. COMPANY, *La frase sustantiva en el español medieval,* pág. 112; H. KENISTON, *The Syntax of the Castilian Prose. The Sixteenth Century,* Chicago, 1937, pág. 235; H. LAUSBERG, *Lingüística románica,* Madrid, Gredos, 1966, vol. II, pág. 235.

SIGNO. El posesivo [*mi(o), vuestro, su*] + *signo* se usa en 21 casos; en 12 ocasiones se utiliza *este mi(o) signo* y en dos, *este signo.*

CARTA. Para la mención del documento se prefiere el valor señalador del demostrativo junto al posesivo, así aparecen 27 ejemplos de *esta mi/nuestra carta.* Además, *una su carta* en tres ocasiones; y tres ejemplos de posesivo simple ante *carta* o *cartas.*

Cuando se menciona un terreno, sus límites y todo lo que hay en él, se emplea el posesivo sin artículo combinado frecuentemente con *todo:*

> con *ssus entradas* e *con ssus sallidas* (2 ejemplos); con entradas e salidas e *con todas sus pertenençias* (3 ejemplos); con entradas e salidas e *con todos sus derechos e con todas sus pertenençias;* con entradas e saljdas e *con todos sus derechos* e pertenençias; con entradas e salidas e *con todas sus pertenençias* e *con todos sus derechos; con todas sus entradas e con todas sus salydas; con todas sus entradas e con todas sus salidas e con todas sus pertenençias.*

Aparecen en los ejemplos precedentes otras posibilidades de combinación del posesivo antepuesto al sustantivo en la lengua antigua: el posesivo integra la parte prenuclear del sintagma nominal junto a otros elementos de valor ocasional, de esta forma se establecen las relaciones deícticas y anafóricas necesarias para asegurar la correcta comprensión de unos textos en los que ésta es de vital importancia:

> ESTE: e.g. esta mi carta (50 veces).
> DICHO: e.g. las dichas sus yeguas (27 veces),
> este dicho mj seguro (núm. 247),
> destos ssobredichos ssus ffijos (núm. 204).
> OTRO: e.g. los otros ssus ffijos (5 veces),
> destos otros ssus ffijos e ffijas (núm. 204).
> TODO: e.g. todos sus drechos (núm. 372) (42 veces).

Además de cinco ejemplos en los que el posesivo va precedido del indeterminado *un: vna ssu carta* (3 veces), *vn su aluala, vna su aldea.*

De entre todas estas distribuciones[26], sólo es posible hallar artículo ante posesivo en las construcciones con *todo,* pero su frecuencia de aparición alcanza sólo el 9,5 %.

4. CONCLUSIÓN

Los datos presentados en este trabajo pretenden completar la visión sobre el comportamiento de la alternancia partiendo de la base teórica de que la

[26] La posposición del posesivo al nombre es rarísima (4 ejemplos, 2 del siglo XIV y 2 del siglo XV), *vid.* M. ARIZA, «Contribución al estudio del orden de palabras en español», *AEF,* I, 1978, pág. 22.

historia de una lengua debe ser integral y, por tanto, recoger el comportamiento de todos los estilos y registros a los que el lingüista tiene acceso.

Los *Soliloquios* atribuidos a Fray Pedro entrañan un tratamiento anómalo del artículo + posesivo, puesto que su frecuencia de uso atenta contra el valor marcado de la construcción. Podríamos desechar la importancia de este texto para la historia del posesivo en español dado que muestra un comportamiento completamente aislado. Esta afirmación, sin embargo, podría ser errónea: todas las obras que contiene el manuscrito A, estilísticamente muy parecidas a los *Soliloquios*, usan la alternancia del mismo modo. En todas ellas es constante la aparición del artículo + posesivo. Este hecho evidencia la necesidad de ampliación del *corpus* de datos en el que se tiene que basar la investigación histórica.

Los documentos notariales de los siglo XIV y XV muestran el uso del artículo antepuesto al posesivo en la lengua jurídica y cancilleresca con una desviación de la lengua literaria y coloquial que en esta época comienza a eliminar esta combinación.

La comparación entre el siglo XIV y el siglo XV muestra un ligero crecimiento del uso del artículo antepuesto al posesivo: en el número de textos en los que se halla y en la frecuencia con que se utiliza. Este uso ascendente aparece también al comparar los resultados del siglo XIV con una pequeña muestra de cuarenta y tres documentos del siglo XIII, de los que sólo nueve contienen la alternancia[27]:

	Núm. de apariciones	Porcentaje
ARTICULO + POSESIVO + NOMBRE.	80	86,0
POSESIVO + NOMBRE	13	14,0

En los siglos XIV y XV, el artículo ante el posesivo es característico de ciertas expresiones y fórmulas de los documentos que salen de la Cancillería, pero no es exclusiva de éstos. A diferencia de la lengua de los *Soliloquios*, en la lengua jurídica el artículo antepuesto tiene unos patrones de frecuencia y de uso bien delimitados.

[27] Los documentos han sido elegidos al azar. Sólo uno de ellos fue otorgado por el rey Alfonso X y no es uno de los que contiene la construcción.